



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer fechas para la presentación a aprobación de los programas de estudios de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de Universidad Nacional de Catamarca, de conformidad al Artículo 29° Inc. c) del Estatuto Universitario, actuaciones obrantes en Expte. N° 041/17 - F.C.S.

Que a los docentes responsables de asignaturas les corresponden presentar la planificación académica de la cátedra que entre otros ítems incluye el programa analítico de la asignatura, tanto en contenidos teóricos como prácticos (Resolución N° 004/2004 F.C.S).

Que la planificación académica y los programas deberán ser presentados ante Secretaría Académica en fechas que se establezcan en cada año lectivo, para su aprobación por este Cuerpo.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria del día 01 de junio de 2017)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que los responsables de asignaturas de carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán presentar los programas académicos de asignaturas de régimen anual y cuatrimestral (primer y segundo cuatrimestre) ante Secretaría Académica para su posterior aprobación por este Cuerpo en fechas que se establezcan para cada año lectivo.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-

DESPACHO F.C.S.
E
C

**ES COPIA FIEL**



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD